



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P051672

Contrato de Adquisición de "Licenciamiento de Software y Marco de referencia para el monitoreo de eventos y transacciones en tiempo Real", en el Instituto, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la Sociedad Mercantil denominada **LINK SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **LIC. JAQUELINE MALPICA GÓMEZ**, en su carácter de **Representante Legal**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentfies Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Licencias del Sistema Integral de Administración Hotelera y Convenciones, solicitado por la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones, dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42062412**, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio **0000537874-2010**, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **S-ADD/184/10**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134

Página 1 de 12

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
P051672**

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos **3 fracción IX, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 45** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 71 y 72 fracción II de su reglamento.

I.7.- Con fecha 20 de diciembre de 2010, la División de Contratación de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios no Terapéuticos, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la partida única que se indica en el **Anexo 3 (Tres)**.

I.8.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en la sesión extraordinaria número 26/2010, de fecha 17 de diciembre de 2010, mediante acuerdo 159/2010, dictamina procedente la Adjudicación Directa, emitiendo la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios no Terapéuticos, a solicitud de la Coordinación de Tecnología para los Servicios Médicos, el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en las declaraciones que anteceden.

I.9.- Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 22,347 de fecha 11 de diciembre de 2000, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Bazua Witte, Notario Público número 230, del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 272413 de fecha 21 de febrero de 2001.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la Lic. JAQUELINE MALPICA GÓMEZ, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 27,838 de fecha 26 de noviembre de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Uriel Oliva Sánchez, Notario Público número 215 en México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

Página 2 de 12

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P051672

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la compra, venta, desarrollo, importación, exportación, distribución, representación y comercio en general de software, de equipos, accesorios y paquetes computacionales, así como la presentación de servicios, asesoría, capacitación e instalación de redes, sistemas de cómputo, integración de sistemas y sistemas de outsourcing relacionados a cualquier sector de tecnología de informática y todos aquellos servicios que se relacionen con el objeto anterior.

II.4.- Cuenta con el número de Registro Público del Derecho de Autor 03-2008-102213140600-01, de fecha 06 de noviembre de 2008, otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDATOR), con el título Marco Metodológico para la Gestión, Optimización y Vinculación de Proyectos con la Planeación Estratégica.

II.5.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **LSO-001211-8V1**.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- "EL PROVEEDOR" deberá contar con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Avenida Gustavo Baz, número 2160, Edificio 3, Piso 1, Colonia La Loma, Municipio Tlalneantla de Baz, México, Código Postal 54060; Teléfono/ Fax: 2581-5560.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el Servicio de "Licenciamiento de Software y Marco de referencia para el monitoreo de eventos y transacciones en tiempo Real", cuyas características,

Página 3 de 12

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P051672

especificaciones, términos, condiciones y propuesta técnica se describen en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad de **\$25,564,148.79 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo con los precios que se detallan en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de éstos no cambiará durante su vigencia.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" una vez recibido los bienes en su totalidad (productos de software y los derechos de uso de la metodología a perpetuidad), la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a que "EL PROVEEDOR" presente original y copia de la factura correspondiente, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Durango Número 167, 3er piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06700, de lunes a viernes en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Las facturas deberán reunir los requisitos fiscales establecidos en la ley de la materia, indicando los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, y deberá estar sustentada con la documentación completa que avale la entrega a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", con el visto bueno de la Coordinación de Tecnología para los Servicios Médicos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, quedando "EL PROVEEDOR" obligado a presentar previamente su factura y documentación que certifique la entrega de los productos y servicios adquiridos, en la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicado en la Calle de Tokio 80, 5° piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito federal.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en la División de Trámite de Erogaciones, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma,

Página 4 de 12

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
P051672**

número de cuenta de cheques, (número de clabe bancaria estandarizada) banco, sucursal, y plaza, así como número de **"EL PROVEEDOR"** asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario), **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Instituto de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

PLAZO.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a entera satisfacción del personal de **"EL INSTITUTO"**, los productos ofertados con uso a perpetuidad en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, en formato magnético o electrónico o ponerlos a disposición de **"EL INSTITUTO"** a través de Internet, y a prestar los servicios que se mencionan en la Clausula Primera, apegándose justa, exacta y cabalmente a las especificaciones que se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

LUGAR.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el Servicio objeto del presente contrato, en la Coordinación de Tecnología para los Servicios Médicos, ubicada en la Calle de Tokio No. 80 Piso 4, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Página 5 de 12

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P051672

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” entregara a partir de la formalización del contrato las Licencias de Uso vía descarga electrónica y/o el despacho de los medios(s) de software (CD's) y su documentación respectiva, las cuales se podrán obtener directamente de los CD Packs adquiridos y/o desde su portal de Internet, y la asistencia técnica correspondiente a partir de la descarga electrónica y/o despacho de las medios, y durante la vigencia del presente contrato, apegándose a los términos y condiciones y la propuesta técnica que se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en su Cláusula Tercera.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DÉCIMA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, la garantía que se señala a continuación:

Página 6 de 12

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P051672

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (Diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (Diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)**, “**Formato de Fianza de Cumplimiento**”, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, sito en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente, la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato por causas imputables a “EL PROVEEDOR”.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Página 7 de 12

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P051672

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre el valor de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el supuesto siguiente:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado en la Cláusula Cuarta del presente contrato, considerándose este plazo como entrega oportuna y un máximo de 4 (cuatro) días con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso, "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Página 8 de 12

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P051672

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el contrato, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

Página 9 de 12

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P051672

- a. Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios prestados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Página 10 de 12

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
P051672**

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- | | |
|-------------------------|---|
| Anexo 1 (Uno) | "Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos" |
| Anexo 2 (Dos) | "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Propuesta Técnica" |
| Anexo 3 (Tres) | "Propuesta Económica y Acta de Fallo" |
| Anexo 4 (Cuatro) | "Formato de Fianza de Cumplimiento". |

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
P051672**

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 7 (siete) ejemplares originales, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 21 de diciembre de 2010, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"
LINK SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**

ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
Representante Legal

LIC. JAQUELINE MALPICA GÓMEZ
Representante Legal

ADMINISTRAN ESTE CONTRATO

**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES
DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

ING. VÍCTOR BOUFFIER SOTO

**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA
PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS**

ING. ERNESTO HERNÁNDEZ SOLÍS

Página 12 de 12

**DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL**

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P051672

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000019

FOLIO: 0000537074-2010

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

500000 Direccion Innovacion Y Desarrollo

Concepto: OFICIO No. 3245 DEL 31/08/2010, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS

Fecha Elaboración: 01/09/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 26,000,000.00
Cuenta: 42062412 Manly actual.ilc.corpor.y pro Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment and availability amounts.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma...

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Salas
Titular de la División de Presupuesto

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing 'DICTAMEN DEFINITIVO', 'CONTRATO No.', and 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ 26,000,000.00'

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Division de Contratos y Apoyo Tecnico
CIA

00046



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P051672

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y PROPUESTA TÉCNICA”

ANEXO DE
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Y APOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 20 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES

Hoja de Identificación y Autorización

NOMBRE DEL DOCUMENTO

ANEXO TÉCNICO

Para la Adquisición del "Licenciamiento de software y marco de referencia para el monitoreo de eventos y transacciones en tiempo real" en el Instituto, con la empresa Link Solutions, S.A. de C.V.

SINTESIS DEL DOCUMENTO

- Este documento describe las características que deben cubrir la metodología automatizada y software para implementar un esquema de monitoreo de eventos y transacciones en tiempo real del Instituto

SOLICITUD

Ing. Víctor Bouffier Soto
Titular de la Coordinación de
Ingeniería de Aplicaciones

FECHA DE EMISION- ACTUALIZACION

Diciembre, 2010

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

00013



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES

Objetivo

Adquirir los derechos de uso de la metodología automatizada y el software que proporcione al Instituto los elementos necesarios para poder identificar, seleccionar e implementar un conjunto de indicadores que ayuden a medir y monitorear el comportamiento operativo del Instituto.

Entregables y Asistencia Técnica

El proveedor proporcionara las licencias de uso del software y la metodología, soporte y actualizaciones de las mismas conforme a las siguientes características:

Licencia de uso de Software y del Marco Metodológico automatizada para implementar centros de competencia para el desarrollo de tableros de indicadores tácticos y operativos con alcance de utilización de 180 Frameworks de Trabajo y permiso para 1,300 usuarios de visualización del marco metodológico.

Servicio de Asistencia Técnica Estándar a Software y Marco Metodológico (Vía Telefónica, correo electrónico e Internet).

Servicio de Actualización de Programas (Software) a través de medio electrónico.

Documentos que comprueben que le han sido otorgados los derechos de autor y propiedad intelectual sobre la metodología.

FUNCIONALIDAD TECNICA SOLICITADA

Funcionalidad primaria:

- La plataforma deberá permitir la alimentación y entrega de datos en tiempo real y con cero latencia incluso, con altos volúmenes de información.
- La plataforma podrá adquirir y entregar información en ambientes heterogéneos es decir, ambientes de fuentes de datos muy diversos en su arquitectura, composición lógica y física.
- La plataforma deberá incorporar como parte de su funcionalidad primaria componentes o utilerías encaminadas a garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información en todo momento.

AMÉRICA
COMISIÓN DE CONTABILIDAD
Y APOYO TÉCNICO

00014



1.1. El proceso metodológico deberá incluir los subprocesos de:

1.1.1. Proponer y aplicar un proceso metodológico que contenga al menos:

- 1.1.1.1. **Iniciación:** facilita la autorización formal para comenzar un nuevo proyecto o una fase del mismo. Los procesos de iniciación, por lo general, se realizan fuera del ámbito de control del proyecto por la organización o por los procesos del programa o del portafolio.
- 1.1.1.2. **Planeación:** ayuda al desarrollo del plan de gestión del proyecto. Este subproceso también identifica, define y madura el alcance del proyecto, el costo y planificación de actividades del proyecto.
- 1.1.1.3. **Ejecución:** se compone de los procesos utilizados para completar el trabajo definido en el plan de gestión del proyecto a fin de cumplir con los requerimientos del proyecto.
- 1.1.1.4. **Seguimiento y Control:** se ejecutan actividades encaminadas a observar la ejecución del proyecto de forma que se puedan identificar los posibles problemas oportunamente y adoptar las acciones correctivas, cuando sea necesario, para controlar la ejecución del proyecto.
- 1.1.1.5. **Cierre:** incluye los procesos utilizados para finalizar formalmente todas las actividades de un proyecto o de una fase de un proyecto y entregar el producto o servicio terminado.
- 1.1.1.6. Asegurar el aprovisionamiento de los proyectos por medio del desarrollo de un documento en forma de lista de verificación (checklist) el cual contenga objetivos de control de marcos de referencia como CobiT.
- 1.1.1.7. Implementar la utilización de procesos, terminología y métodos comunes y consistentes relacionados con la gestión integral de proyectos.
- 1.1.1.8. Entender e implementar las mejores prácticas de Gobernabilidad de Tecnologías de Información encaminadas a fortalecer el ciclo integral de gestión de proyectos.
- 1.1.1.9. La metodología deberá Incluir como parte del proyecto todos los procesos, subprocesos, guías, formatos y plataforma tecnológicas. Posteriormente, estos elementos se quedaran para uso de BANOBRAS.
- 1.1.1.10. La solución deberá incluir de manera nativa al menos los marcos de referencia: Balanced Scorecard, Baldrige Criteria Framework, Key Performance Indicator Tracking, Stern Stewart Integrated EVA y CobiT.
- 1.1.1.11. Una vez instalada la plataforma tecnológica el usuario podrá hacer uso de ayudantes guiados (wizards) para seleccionar con que o con cuáles marcos de referencia se desea trabajar.
- 1.1.1.12. Una vez seleccionado el marco de referencia, y con el fin de recortar tiempos de desarrollo la plataforma tecnológica deberá permitir la creación automática de la estructura lógica y física de la base de datos que alojara los catálogos y datos transaccionales del marco de referencia seleccionado.

COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

24



- 1.1.1.13. Asimismo, la plataforma tecnológica deberá ser lo suficientemente flexible para permitir a los usuarios la creación de marcos de referencia propios o customizados a las necesidades del Instituto.
- 1.1.1.14. La plataforma tecnológica permitirá la creación automática de paneles de resultados y seguimiento, estos paneles permitirán visualizar la información en al menos los siguientes niveles: Institución, Departamento y a nivel empleado o colaborador.
- 1.1.1.15. La plataforma tecnológica deberá permitir la creación automática de mapas de responsabilidad.
- 1.1.1.16. La plataforma tecnológica permitirá la alta de indicadores de gestión (KPI) y su perfilamiento, incluyendo al menos los siguientes campos: nombre, descripción, fórmula, unidad de medida, frecuencia de actualización, fuente de información, nombre del dueño del indicador, nombre de la persona que establece las metas para el indicador y nombre de la persona o área que actualiza el resultado del indicador.
- 1.1.1.17. La plataforma tecnológica deberá de contar con un motor de cálculo el cual incluya un conjunto de funciones matemáticas, financieras, estadísticas, trigonométricas y lógicas.
- 1.1.1.18. La plataforma tecnológica deberá permitir la creación de variables.
- 1.1.1.19. La plataforma tecnológica permitirá la alta de iniciativas o proyectos para su seguimiento y al mismo tiempo estos proyectos podrán ser vinculados con un indicador y/o un objetivo.
- 1.1.1.20. La plataforma tecnológica deberá incluir de manera nativa un foro de colaboración en el cual sea posible ingresar comentarios, adjuntar archivos de todo tipo y generar una bitácora de cada uno de los comentarios incluyendo su versionamiento.
- 1.1.1.21. La plataforma tecnológica deberá de contar un esquema integral de seguridad configurable el cual garantice satisfacer la integridad, disponibilidad, confidencialidad y control de acceso a la aplicación y sus datos.

Deberá ser posible el aprovisionamiento a nivel de usuarios, grupos, roles y dominios.

- 1.1.2 La plataforma tecnológica deberá incluir de manera nativa un conjunto de reportes creados automáticamente que al menos permitan monitorear: comportamiento de los indicadores, comportamiento de los tableros de control (paneles) a los diferentes niveles, comportamiento del portafolio de proyectos y reporte de recolección de resultados.
- 1.1.3 La plataforma tecnológica permitirá la creación y automatización de alertas que informen las excepciones a los usuarios vía correo electrónico.
- 1.1.4 La plataforma tecnológica tendrá la capacidad de integrarse fácilmente con una plataforma de inteligencia de negocios para así, poder extender las capacidades de reporte y análisis de información.



ANEXO 4

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN

ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE Y
MARCO DE REFERENCIA PARA EL MONITOREO DE
EVENTOS Y TRANSACCIONES EN TIEMPO REAL EN
EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



TERMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICION

1. TIEMPOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.- El proveedor deberá entregar, a entera satisfacción del personal del IMSS, los productos ofertados con uso a perpetuidad, en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato, en formato magnético o electrónico o ponerlos a disposición del IMSS a través de Internet.
2. PRESENTACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS.- Las propuestas económicas deberán presentarse desglosadas por renglón indicando en el primero, el costo de las licencias de uso a perpetuidad de las herramientas ofertadas, con el IVA desglosado.
3. LUGAR DE ENTREGA.- El Proveedor entregará a partir de la formalización del contrato las Licencias de Uso vía descarga electrónica y/o el despacho de los medios(s) de software (CD's) y su documentación respectiva, las cuales se podrán obtener directamente de los CD Packs adquiridos y/o desde su portal de Internet, y la asistencia técnica correspondiente a partir de la descarga electrónica y/o despacho de los medios, y durante la vigencia del contrato, en la Coordinación de Tecnología para los Servicios Médicos, ubicada en la calle de Tokio No. 80 Piso 4 Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.
4. FORMA DE PAGO.- Para los productos de software y los derechos de uso de la metodología, ofertados en la propuesta económica, el pago se podrá tramitar una vez recibidos los bienes en su totalidad, en los términos expresados en el numeral 1 de este documento, el pago se realizará a los 20 días naturales posteriores a que el proveedor presente original y copia de la factura correspondiente en la División de Trámite de Erogaciones. Las facturas deberán reunir los requisitos fiscales establecidos en la ley de la materia, indicando los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora y deberán estar sustentadas con la documentación completa que avale la entrega a satisfacción del instituto, con el visto bueno de la Coordinación de Tecnologías para los Servicios Médicos de la DIDT, quedando el proveedor obligado a presentar previamente su factura y documentación que certifique la entrega de los productos y servicios adquiridos, en La Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicado en la calle de Tokio 80, 5° piso, col. Juárez, delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, México, D. F.

El pago de los productos de software adquiridos, así como la Asistencia Técnica, se efectuaran conforme a lo siguiente:

[Handwritten signature]
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO
[Handwritten mark]



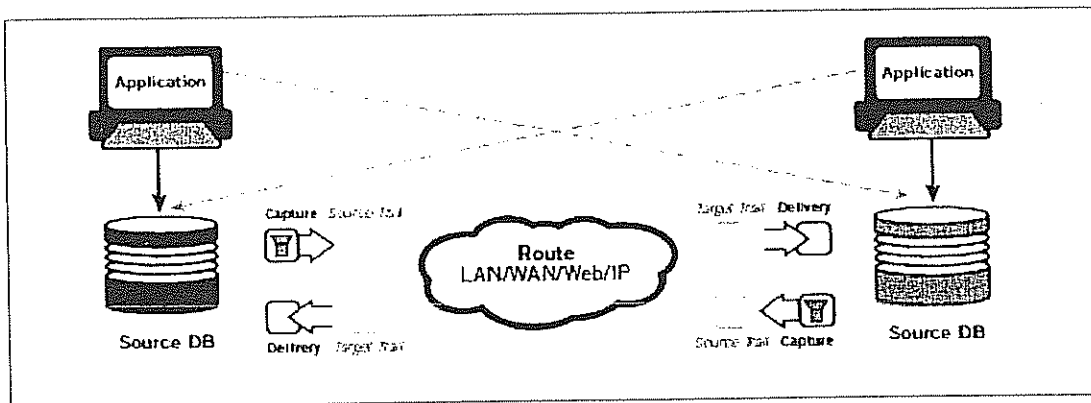
CONCEPTO	PERIODO	Monto M.N.	IVA M.N.	Total M.N.
Propuesta para la adquisición del licenciamiento de software y marco de referencia para el monitoreo de eventos y transacciones en tiempo real.	Diciembre	\$25,564,148.79	\$ 4,090,263.81	\$29,654,412.60

5. GARANTÍAS.- El proveedor deberá entregar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato una fianza expedida por un organismo certificado para tal efecto que se constituirá en la garantía de cumplimiento, la cual será del 10% (diez por ciento), del valor total del contrato, sin considerar el IVA.
6. PENAS CONVENCIONALES.- Conforme a lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, el importe que se aplique, por concepto de penas convencionales, por atraso en la entrega de bienes o prestación de servicios, en ningún caso, deberá considerar el IVA. En todos los casos, el porcentaje que se aplicará por concepto de pena convencional por atraso en la entrega de bienes o por la prestación de servicios o, en su caso, por canje o devolución de bienes, será del 2.5% por cada día de atraso. La pena convencional, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso o de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.
7. VIGENCIA. La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
APOYO TECNICO



Propuesta para la adquisición del licenciamiento de software y marco de referencia para el monitoreo de eventos y transacciones en tiempo real.



Versión 2.0

Noviembre, 2010

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 APOYO TECNICO

Este documento contiene información confidencial que ha sido preparada con el propósito de ser presentada exclusivamente al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y no podrá ser proporcionada o revelada a terceros.

24
 +

ANEXO 5

I. Presentación

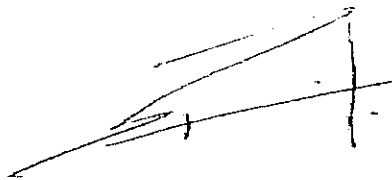
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO
ERNESTO HERNANDEZ SOLIS

PRESENTE:

Por medio del presente, me complace presentar nuestra propuesta para Propuesta para la adquisición del licenciamiento de software y marco de referencia para el monitoreo de eventos y transacciones en tiempo real.

Sin más por el momento, agradezco su interés e invitación a mi representada y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



Ricardo Joel Arratia Vingardi
Representante Legal
Link Solutions S.A de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



00030

II. Introducción.

Los procesos y proyectos conforman una parte importante de las estrategias de toda organización. Estos cada vez adquieren mayor importancia debido a que con frecuencia requieren de la alineación de varias áreas y múltiples disciplinas para lograr los objetivos planteados, así como por los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales que intervienen en cada uno de ellos. Los procesos a su vez generan eventos y transacciones los cuales tiene que ser monitoreados y capturados justo en el momento que suceden para con esto lograr la más óptima toma de decisiones.

Asimismo, la complejidad en los diversos factores que intervienen en un proyecto representa variables que provocan retrasos en los tiempos, excedentes de presupuestos, e incluso fracasos rotundos que arrojan estadísticas preocupantes al respecto tales como:

- Falta de coordinación y comunicación entre los miembros del equipo.
- Definiciones de alcance ambiguas o insuficientes.
- Carencia de procesos consistentes para el manejo de proyectos.
- Mal aprovisionamiento de todo lo necesario en las etapas del proyecto.
- Criterios de selección de proyectos desalineados de las estrategias de la organización.
- No se cuenta con una definición precisa de roles y responsabilidades.
- Indicadores de avance por adjetivos, en vez de indicadores de desempeño.
- No existe la medición de los objetivos debido a la ausencia de indicadores.
- Por lo tanto, el monitoreo operativo se vuelve un objetivo inalcanzable.

Esta problemática fue concientizada por Link Solutions S.A de C.V, empresa dedicada a la consultoría en diversas áreas de negocios y tecnológicas, por lo que se promovió una iniciativa para desarrollar una metodología de administración de proyectos con ciertas características:

- Facilidad de implementación para diversos tipos de proyectos
- Flexibilidad de acuerdo a la naturaleza, impacto y complejidad de los proyectos
- Diseñada para ser operada de manera sencilla por la organización debido a su diseño basado en mapas de procesos los cuales describen claramente las etapas, actividades, insumos y responsables.
- Asimismo, esta metodología se vincula directamente con proyectos tecnológicos encaminados a la medición operativa de las organizaciones.

IMPRESO
DIVISION DE MONITOREO
Y APOYO TECNICO
24

Existen diversos marcos de referencia (PMI, CobiT®, ITIL®, CMMI) que proporcionan alternativas de solución, pero ninguna que satisfice al 100% con estas características, por lo que se analizaron y probaron las mejoras prácticas de varios de ellos para obtener una nueva propuesta, que es la que presentamos a continuación. Por lo anterior, resultan imperante la necesidad de combinar tecnologías de software que permitan el monitoreo de eventos y transacciones en tiempo real y fortalecerlas con metodologías que garanticen la entrega de beneficios al IMSS.

III. Objetivos de la metodología


Objetivo General.

Proporcionar al IMSS una metodología automatizada que permita el monitoreo proactivo de eventos y transacciones producto de la operación del Instituto a través de la utilización de metodologías y tecnología que permitan el desarrollo de tableros de indicadores estratégicos, tácticos y operativos del IMSS. La metodología cuenta con layouts 100% configurables y administrables de la solución de software de gestión del desempeño, conjunto de reportes predeterminados y alineados a las mejores prácticas mencionadas que requiere el IMSS logran unificar formas de trabajo y compartir conocimiento y así, tener un mayor control sobre las dimensiones de todo proyecto: alcance, costo, tiempo y satisfacción final a través de una interface grafica y amigable que va a permitir a los usuarios mejorar la gestión de los procesos y reportar los a veces de los mismos de acuerdo a mejores prácticas de la industria.

Objetivos Particulares.

- Contar una aplicación de software para el monitoreo de eventos y transacciones adecuada para el manejo de la metodología, debido a que el IMSS requiere que se pueda conjuntar de manera administrada y centralizada el desarrollo de paneles de indicadores estratégicos, tácticos y operativos de eventos y transacciones del IMSS y que sean visualizados de manera grafica y ejecutiva por la capa estratégica de la organización entendiéndose la alta dirección.

AMÉRICA
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO


+

- Aplicar de manera sencilla una metodología de lleve al Instituto a la definición de librerías de indicadores bien conformados y cuantitativamente medibles.
- Integración de los indicadores en paneles de control y escenarios de análisis que fortalezcan el proceso de toma de decisiones.
- Lograr una adecuada gestión de proyectos y en sincronía con la implementación de la plataforma de monitoreo de eventos y transacciones.
- Homogeneizar los procesos de administración de proyectos dentro de la organización.
- Minimizar paulatinamente las desviaciones en los proyectos.
- Compartir conocimiento estándar y probado con otras áreas de la organización.
- Generar procedimientos para la creación de mejores prácticas internas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

IV. Descripción de la Metodología Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

ANEXO . 5

1. Planeación

La primera fase de esta etapa considera la planeación y detallada de un proyecto de definición y monitoreo de indicadores; Para ello, debemos conducir las siguientes actividades:

- Confirmar el alcance del Proyecto.
- Analizar disponibilidad de información necesaria para el proyecto.
- Confirmar miembros del Equipo Central del Proyecto e Identificar usuarios clave que estarán participando en las diferentes actividades sugeridas por el proyecto en cada Mapa.
- Documentar plan de trabajo detallado, con actividades, responsables, hitos y fechas comprometidas.
- Validar plan detallado y conducir ajustes finales al mismo.
- Documentar Declaración de Trabajo para el proyecto.

2. Movilización

Como una segunda fase, consideramos importante conducir una etapa de Movilización, que sugiere las siguientes actividades:

- Construir equipos de trabajo y clarificar roles.
- Conducir la transferencia de conocimiento inicial en conceptos para definir principios guía del proyecto.
- Preparar reunión de arranque del proyecto y logística de la misma.
- Conducir reunión para presentar el proyecto y sus características generales.

3. Rumbo Estratégico y vinculación con los procesos operativos

Las actividades sustantivas para esta importante fase son:

- Identificar a nivel corporativo o funcional los siguientes elementos:
 - Identificar los objetivos sobre la operación.
 - Entender los parámetros macro de la visión (objetivos y metas macro).
 - Enriquecer el análisis FODA, ahora por perspectiva utilizando cualquiera de los marcos de referencia que integran esta metodología.
 - Confirmar líneas estratégicas y prioridades para el o los periodos de medición.

IMSS - DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TECNOLÓGICO

24

4. Entendimiento detallado de Objetivos Operativos

El paso siguiente es comenzar a estructurar un modelo de gestión fácil de comunicar y de monitorear, que en propia estructura ayude con el cambio cultural requerido y que permita al Instituto alcanzar sus objetivos operativos. Para ello, definimos las siguientes actividades:

- Identificar y validar los objetivos operativos, esto a partir de la definición del rumbo estratégico realizado en la fase anterior.
- Analizar los esquemas para medir la satisfacción de clientes internos y externos involucrados.
- Conducir un diagnóstico de los procesos que son críticos para alcanzar la estrategia operativa, obteniendo a partir de dicho análisis, su grado de madurez, alineación y cumplimiento con el modelo operativo diseñado por el Instituto.
- Entender los activos intangibles para la ejecución de sus procesos operativos más importantes.

5. Diseño Preliminar de los Paneles de Medición de Eventos y Transacciones de Negocio

Con el entendimiento de objetivos realizado, estarán listos los elementos necesarios para diseñar los paneles de medición del comportamiento operativo del Instituto. Para esto, se realizan las siguientes actividades:

- Diseñar Perspectivas de desempeño en apego a la metodología y que hagan sentido según la orientación del Instituto.
- Estructurar objetivos por cada sección del Panel.
- Estructurar objetivos para sus procesos internos
- Estructurar objetivos de desarrollo de capacidades organizacionales para soportar la ejecución efectiva de sus procesos.
- Identificar a los guardianes de todos los Objetivos Estratégicos expresados en el Panel.

ANEXO
COMISION DE CONTRATACION
DE APOYO TECNICO

00035

6. Definición de Indicadores para la Medición de Transacciones

Una vez aprobado el Panel Preliminar, procedemos a utilizar la plantilla automatizada para la integración de los indicadores que medirán la operación. Para estos efectos, sugerimos las siguientes actividades para esta fase:

- Seleccionar de la librería de indicadores operativos aquellos que apliquen al modelo de medición existente.
- Identificar aquellos indicadores a construir.
- Identificar los indicadores que requerirán de un plan de acción para poder utilizarlos como parte del nuevo Modelo.
- Proponer esquemas de visualización para cada indicador en los Paneles (vistas, nivel de detalle, tipos de gráfico sugeridos, entre otros)
- Cuando existan datos y en la medida de lo posible, los dueños de indicadores conducirán una simulación de datos históricos que faciliten el proceso de definición de metas para los diferentes indicadores. Para aquellos indicadores sin historia, será necesaria definir en Comité o de forma individual.
- Asimismo, una vez definidas las metas, tendrán los elementos para definir los rangos de colorimetría en cada indicador y vista válida.

7. Disciplina en Ejecución Operativa

Nuestra metodología sugiere establecer / priorizar las iniciativas que deriven en Acciones y/o Proyectos para el logro de las metas que finalmente se planteen para sus diferentes indicadores. Para lograr esto, recomendamos las siguientes actividades:

- Identificar los proyectos adicionales necesarios para alcanzar los objetivos que se plantearon.
- Se debe entonces conducir un ejercicio de priorización de proyectos bajo el entendido de que los recursos son finitos en toda Organización y por lo mismo, se tiene que ser selectivo en aquellos proyectos que son más importantes para la ejecución estratégica del Instituto. Para ello, pueden incluirse factores como Nivel de alineación estratégica del proyecto, beneficios esperados, costos o esfuerzo estimado, el nivel de urgencia requerido por la operación y el riesgo o complejidad del mismo.
- Por último, se requiere definir el esquema básico de medición y control de dichos proyectos.

IMEX
DIVISION DE CONTROL
APOYO TECNICO

00036

8. Automatización Final de los "Frameworks" de Trabajo

Por último, se realiza el proceso de automatizar el modelo con carga de datos, para iniciar con la construcción de una nueva cultura de medición y ajustes finales al Panel. Para ello, se requieren conducir las siguientes actividades:

- Instalar de la metodología y sus componentes.
- Diseñar los prerequisites de la solución y seleccionar alguno de los "Frameworks" de trabajo.
- Configuración de indicadores simples e indicadores con vistas de información.
- Diseño de Paneles: Diseño estético del Panel, Diseño de árbol de estrategia, Diseño del Mapa de Responsabilidad, Documentar objetivos estratégicos (propietarios, miembros y rangos de colorimetría), Documentar elementos del Mapa de Responsabilidad, Definir paneles de medición de comportamiento por proceso u objetivo, Definir pesos ponderados para los indicadores miembros de los Paneles seleccionados.
- Definir estrategia de seguridad en la aplicación, preparar plantillas y cargar seguridad en el sistema.
- Preparar plantillas para carga de información, validar plantillas y conducir carga de datos de reales históricos y metas para los indicadores. Validar carga, conducir auditoria integrada y ajustar rangos de colorimetría donde sea necesario.
- Definir y configurar alertas básicas de gestión, conducir pruebas sobre criterios definidos.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

00037

V. Alcance

Licenciamiento de software y metodología automatizada para implementar el monitoreo de eventos y transacciones de negocio para el IMSS

Descripción:

- Licencia de uso de Software y del Marco Metodológico automatizada para implementar el monitoreo de eventos y transacciones para el desarrollo de tableros de indicadores estratégicos, tácticos y operativos de procesos y proyectos del IMSS con alcance de utilización de 180 "Frameworks" de Trabajo y permiso para 1,300 usuarios de visualización del marco metodológico

Incluye las siguientes Herramientas de Software:

Marco Metodológico # de Registro 03-2008-102213140600-01.

Capacidad para implementar e vincular hasta 180 proyectos utilizando la mejores prácticas de la metodología, Set de reportes auto configurables y predeterminados de la metodología, Layouts de modelos analíticos y de seguimiento a proyectos, Indicadores de Gestión gubernamental para seguimiento a proyectos operáticos, tácticos y estratégicos, Optimización de reportes y layouts de los módulos analíticos y de gestión gubernamental, Vinculación de Objetivos estratégicos, Iniciativas, programas, proyectos y responsables con la estrategia del negocio y Flujo de roles y Funciones.

Automatización del Marco Metodológico # de Registro 03-2008-

102213140600-01.- Conjunto automatizado de funciones e instrucciones que generan en el modelo de datos del Marco referencial dentro de la aplicación del desempeño corporativo Oracle/Hyperion, el cual permite el de visualización a 1,300 usuarios del marco metodológico, Interface de Visualización Web, que permite la creación de escenarios gráficos de análisis, reportes interactivos y paneles ejecutivos.

IMSS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISIÓN DE CONTROL Y APOYO TECNICO

22 +
00038

Link – División Tecnología

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Modulo de Inteligencia de Publicación, Análisis y Reporteo Interactivo del Marco Metodológico # de Registro 03-2008-102213140600-01. - El cual permite a través de su plataforma múltiple de visualizadores lograr y concentrar reportes y análisis interactivos y muy intuitivos para el manejo de centros de competencia y el desarrollo de tableros de indicadores, estratégicos, tácticos y operativos de procesos y proyectos del IMSS. La visualización de los reportes de la metodología con un mejor tiempo de respuesta de las consultas. Así mismo, modulo se encuentra licenciado para ejecutarse en 2 procesadores.

Modulo de Migración de Datos del Marco Metodológico # de Registro 03-2008-102213140600-01. - Software de Conectividad y migración de Datos Puente Dorado (Golden Gate) que permite una integración y replicación automática entre motores de base de datos ofreciendo un esquema de disponibilidad del servicio 24/7. Modulo ofrece la factibilidad de ejecutarse en 4 procesadores para conectar bases de datos no Oracle & 2 procesadores para conectar bases de datos Oracle y 2 procesadores para validación de datos entre las mismas.

Incluye los siguientes Servicios de Mantenimiento y Soporte Técnico sin costo adicional para IMSS durante la vigencia del contrato:

- o Servicio de Soporte Técnico Estándar a Software y Marco Metodológico por un periodo de 1 año. (Vía Telefónica, correo electrónico e Internet)

- o Servicio de Actualización de Programas (Software) a través de medio electrónico por un periodo de 1 año.

ANEXOS
COMISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P051672

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ADMINISTRACIÓN
Y APOYO TÉCNICO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

VI. Inversión y Entregables

Licenciamiento de software y metodología automatizada para implementar el monitoreo de eventos y transacciones y permitir el desarrollo de tableros de indicadores estratégicos, tácticos y operativos de procesos y proyectos que fortalezcan el monitoreo del comportamiento operativo del IMSS.

Precio Unitario \$ 25,564,148.79 M.N.

Importe Total \$ 25,564,148.79 M.N.

IVA 15% \$ 4,090,263.81 M.N.

Total Software con IVA \$ 29,654,412.60 M.N.

Importe con Letra:

(Veinte y Nueve Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Doce pesos 60/100 M.N.) Incluye IVA

ANEXO:
DIVISION DE CONTRATACIONES
Y APOYO TECNICO

00040

VII. Términos y Condiciones Generales de la Propuesta

Salvo a disposición expresa en contrario dentro de la presente Propuesta, los siguientes términos y condiciones son aplicables:

1. Los precios referidos en la presente se encuentran expresados en Moneda Nacional e incluyen el impuesto al valor agregado.
2. Estos Precios tienen vigencia al 30 de Diciembre del 2010
3. Plazo de Entrega de los Bienes 15 días Naturales.
4. Precios Sujetos a cambio sin previo aviso, posterior a la vigencia de la propuesta.
5. Forma de Pago 100% a los 30 días naturales, posteriores a la entrega y aceptación de la factura.
6. La duración Servicio de Soporte Técnico Estándar a Producto y Servicio de Actualización de Programas es por un año a partir de la firma del contrato y el precio se encuentra incluido en 1er año en el precio del Marco Metodológico.
7. La garantía de los medios de distribución (magnéticos u ópticos) será de 3 Meses a partir de la entrega de los mismos.
8. El derecho de uso de las licencias es a perpetuidad
9. Solo con información se adjuntara los valores de referencia para el pago del mantenimiento en el segundo año.

MEXICO
DIVISION DE CONTRATACION
LABOR TECNICO

00041

VIII. Términos Informativos del Uso de Licencias del Fabricante

1. **Derechos Otorgados** Una vez aceptada y firmada su orden por el Partner, el Partner le otorgará a usted el derecho limitado no exclusivo y no cedible, libre de regalías y perpetuo (a menos que se especifique de otra forma en el documento de pedido) a usar los programas y a recibir el servicio que usted haya ordenado únicamente para sus operaciones internas de negocio y sujeto a los términos de este contrato, las definiciones y reglas de licenciamiento, el documento de pedido y la documentación del programa.

2. **Propiedad y Restricciones** Oracle o sus licenciantes retienen y se reservan la titularidad y derechos de propiedad intelectual sobre los programas. Usted podrá hacer un número suficiente de copias de cada programa, para su uso bajo los términos de este contrato, y una copia del medio físico de cada programa.

La tecnología de terceros adecuada o necesaria para usarse con algunos programas Oracle se encuentra especificada en la documentación del programa. Dicha tecnología de terceros es licenciada a usted bajo los términos del contrato de licencia de tecnología de dicho tercero especificando en la documentación el programa y no bajo los términos del presente contrato.

Usted no podrá:

- Remover o modificar cualquier marca del programa, o avisos de los derechos de propiedad de Oracle o de sus licenciantes;
 - Proporcionar los programas o los materiales que resulten de los servicios de cualquier manera a un tercero para el uso en las operaciones de negocio de dicho tercero (a menos que dicho acceso se encuentre expresamente permitido por la licencia del programa específico o de los materiales resultado de los servicios que usted haya adquirido);
 - Realizar o permitir ingeniería de reversa (salvo que sea requerida por la ley aplicable para su inter-operabilidad), desensamblaje o descompilación de los programas (esta prohibición incluye sin limitar la revisión de la estructura de los sistemas o materiales similares producidos por los programas);
 - Revelar los resultados de pruebas de rendimiento "benchmark" de cualquier programa, sin el consentimiento previo y por escrito de Oracle;
-
3. **Programas a Prueba** Usted podrá ordenar programas para prueba, u Oracle podrá incluir programas adicionales a los licenciados con su pedido, los cuales usted podrá utilizar únicamente para propósitos de prueba y sin fines productivos. Usted no podrá usar los programas para prueba para proveer a o atender capacitación de terceros respecto del contenido y/o funcionalidad de los programas. Usted cuenta con un término de 30 días a partir de la fecha de entrega para evaluar estos programas. Si usted decide utilizar cualquiera de estos programas después del periodo de prueba de 30 días, usted deberá obtener de Oracle o de un distribuidor autorizado una licencia de uso para dichos programas. Si pasados los 30 días de prueba usted decide no obtener una licencia para dichos programas, usted no podrá utilizar dichos programas y deberá borrarlos de sus sistemas. Los programas licenciados para propósitos de prueba se otorgan sin garantía alguna y no se proveen servicios de soporte técnico para dichos programas.

IMSS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIVISION DE ADMINISTRACION
 24
 +

4. **Soporte Técnico** Para efectos del documento de pedido, Soporte Técnico consiste en servicios de soporte técnico anual que usted haya ordenado para los programas. Si se ordena, el Soporte Técnico anual (incluyendo el primer año y todos los años subsecuentes) se prestará conforme a las políticas de Soporte Técnico de Oracle vigentes al momento en que se prestan los servicios. Las políticas de soporte técnico de Oracle, incorporadas en este contrato, se encuentran sujetas a cambios a discreción de Oracle; sin embargo, Oracle no reducirá substancialmente el nivel de los servicios prestados para los programas soportados durante el período por el que las tarifas de Soporte Técnico hayan sido pagadas. Usted deberá revisar dichas políticas antes de contratar los servicios de Soporte Técnico. Usted puede obtener acceso a la última versión de estas políticas en: <http://oracle.com/contracts>.
5. **Terminación del Contrato** Usted acepta que si usted incumple algún término del presente contrato, usted no podrá usar los programas ni recibirá los servicios ordenados.
6. **Tarifas e Impuestos** Usted acepta y reconoce que no se ha basado en la futura disponibilidad de ningún programa o versión futura de un programa existente para suscribir este contrato y el documento de pedido; sin embargo, (a) si Usted ordena SULLS para programas, lo mencionado en el enunciado anterior no releva a Oracle de su obligación de entregar las actualizaciones conforme su documento de pedido, siempre y cuando se encuentren disponibles de acuerdo con las políticas vigentes de soporte técnico de Oracle, y (b) el enunciado anterior no modifica los derechos otorgados a Usted de cualquier programa licenciado conforme su documento de pedido y de acuerdo con los términos del mismo documento y el presente contrato.
7. **Exportación.-** Las leyes y reglamentos de exportación de los Estados Unidos de América y otras normas locales aplicables de exportación aplican a los programas. Usted acepta que dichas leyes de control de exportación regulan su uso de los programas (incluyendo la información técnica) y cualquiera de los entregables por los servicios prestados conforme a este contrato, y usted acepta cumplir con todas dichas leyes y reglamentos (incluyendo regulaciones "deemed export" y "deemed re-export"). Usted acepta que, ni los datos, ni la información, ni los programas, ni cualquier material derivado de los servicios (o producto directo de ellos), serán exportados directa o indirectamente en violación de estas leyes, o serán utilizados para cualquier propósito prohibido por dichas leyes, incluyendo, entre otros y sin limitación, la proliferación de armas nucleares, químicas o biológicas, o el desarrollo de tecnología de misiles.
8. **Otros.-** Usted no podrá ceder el presente contrato, u otorgar o transferir los programas y/o servicios, o un interés o derecho sobre los mismos a otra persona natural o jurídica. Si usted otorga un gravamen sobre los programas y/o entregables de los servicios, el titular de dicho gravamen no tendrá derecho a usar o transferir los programas y/o entregables de los servicios. Si usted financia la adquisición de licencias y/o servicios usted deberá sujetarse a las políticas de financiamiento de Oracle las cuales se encuentran en <http://oracle.com/contracts>. Previa notificación dada por escrito con 45 días de anticipación, el Partner u Oracle podrán auditar su uso de los programas. Usted acepta cooperar con la auditoría del Partner u Oracle y proporcionarles la asistencia que sea necesaria y el acceso a la información que sea requerida. Dicha auditoría no interferirá irracionalmente con sus operaciones internas de negocio.

CONTRATO
Y APOYO TÉCNICO

9. Usted tiene pleno conocimiento que los socios comerciales o distribuidores autorizados de Oracle, incluyendo aquellos terceros que usted contrate para prestar a usted servicios de Consultoría en computación y/o programación, son independientes a Oracle y no son agentes de este último. Oracle no es responsable bajo ningún supuesto por acciones realizadas por cualquier socio comercial o distribuidor autorizado o cualquier tercero, a menos que dicho socio comercial, distribuidor autorizado o tercero preste sus servicios a Usted como un subcontratista de Oracle bajo un documento de pedido del presente contrato.
10. Usted acepta y reconoce que Oracle Corporation, sus subsidiarias, casas matrices y afiliadas, son terceras partes beneficiarias de éste contrato



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



00044



000078

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. S-ADD/184/10
AL AMPARO DEL ART. 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S-ADD/184/10, QUE EFECTUA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE "LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE Y MARCO DE REFERENCIA PARA EL MONITOREO DE EVENTOS Y TRANSACCIONES EN TIEMPO REAL" CON LA EMPRESA LINK SOLUTIONS, S.A. DE C.V., LA PRESTACION DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

-----ANTECEDENTES-----

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO 095276615222/2010/5708 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EL ING. VICTOR BOUFFIER SOTO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, SOLICITÓ A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN LA PRESENTACIÓN AL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS) LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE Y MARCO DE REFERENCIA PARA EL MONITOREO DE EVENTOS Y TRANSACCIONES EN TIEMPO REAL", CONTANDO CON DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS CON NÚMEROS DE FOLIO 0000537822-2010 Y 0000537874-2010, LOS CUALES SE ADJUNTAN COMO ANEXO 6 DE LA PRESENTACIÓN AL CIAAS.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IX, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO; LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS, LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS) PARA QUE POR MEDIO DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE CONTRATE EL SERVICIO DESCRITO, RESULTANDO DE ELLO LA APROBACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE DICHO COMITÉ, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 26/2010, CON NÚMERO DE ACUERDO 159/2010, POR LO QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE.

-----DESARROLLO DEL EVENTO-----

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, SITA EN LA CALLE DE DURANGO N.º. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. EL LIC. HUGO E. PEREZNAGRÓN MEZA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/184/10.

SEGUNDO.- EL IMPORTE A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES DE \$25,564,148.79 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO



050077

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. S-ADD/184/10
AL AMPARO DEL ART. 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

DESCRIPCIÓN	PERIODO	TOTAL M.N.
LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE Y MARCO DE REFERENCIA PARA EL MONITOREO DE EVENTOS Y TRANSACCIONES EN TIEMPO REAL	DICIEMBRE	\$25,564,148.79
	SUBTOTAL	\$25,564,148.79
	IVA	\$4,090,263.81
	TOTAL	\$29,654,412.60

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

TERCERO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

CUARTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
- DOCUMENTO MEMBRETADO DE LA EMPRESA EN LA CUAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZO ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2010, PUBLICADA EN EL D.O.F., EL 11 DE JUNIO DE 2010.

SEXTO.- SE LE NOTIFICA AL PROVEEDOR ADJUDICADO, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.

MEXICO
 DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO
 2010 JUN 11
 [Handwritten signature]

[Handwritten signature]



40076

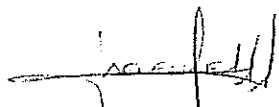
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. S-ADD/184/10
AL AMPARO DEL ART. 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP


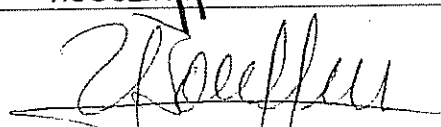
-----CIERRE DEL ACTA-----

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN NO. S/ADD/184/10 A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA. -----

POR EL PARTICIPANTE: -----

PROVEEDOR	REPRESENTANTE
LINK SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	
	JAQUELINE MALPICA GÓMEZ

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL: -----

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	
	HUGO E. PÉREZ NEGRÓN MEZA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES	
	VÍCTOR BOUFFIER SOTO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S/ADD/184/10, CELEBRADA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2010.

AMEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION
 Y ADOYO TECNICO

+



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P051672

ANEXO 4 (CUATRO)
"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción). QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta). RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS
Y APOYO TÉCNICO